

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 9 DE MAYO DE 2024

27.147



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N°2646-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I

**RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Capítulo I

ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias legisladas por la Ley N° 151-I para la Dirección General de Rentas, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Los contribuyentes y responsables de los impuestos legislados por la Ley N° 151-I para la Dirección General de Rentas podrán ingresar en el presente Régimen, por sus obligaciones tributarias omitidas y/o no cumplidas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, de Sellos y sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social, del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores.

Asimismo, dichos contribuyentes y responsables pueden ingresar al Régimen, aunque estén intimados, bajo verificación o fiscalización, con determinación firme o sometidos a un proceso de determinación o liquidación administrativa o en cualquier situación similar al 31 de marzo de 2024, en tanto se allanen incondicionalmente, desistan y renuncien a toda acción y derecho, incluso al de repetición, por las obligaciones regularizadas por el presente Régimen.

Quedan incluidos también los contribuyentes y responsables sometidos a proceso de ejecución fiscal, en cualquiera de sus etapas, incluso quienes se encuentren ejecutados con sentencia firme al 31 de marzo de 2024, en tanto los demandados se allanen incondicionalmente por las obligaciones regularizadas en el presente Régimen y en su caso, desistan a toda acción y derecho, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Los contribuyentes que se encuentren en proceso de Concurso o Quiebra pueden acogerse a los beneficios del presente Capítulo siempre que al 31 de marzo de 2024, no contarán con el Decreto establecido en la Ley N° 151-I, Código Tributario, Artículo 42 apartado F).

Los agentes de retención y/o percepción quedan excluidos de lo dispuesto en este Capítulo por las obligaciones emergentes en su carácter de tales, y se registrarán por lo normado en el Capítulo II de la presente Ley.



Cámara de Diputados

San Juan

Continuación de Ley Nº 2646-I

También pueden regularizarse mediante el presente Régimen las obligaciones fiscales vencidas al 31 de marzo de 2024, incluidas en planes de facilidades de pago y planes especiales de regularización de obligaciones tributarias, respecto de los cuales haya operado la correspondiente caducidad.

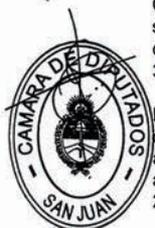
Además, pueden reformularse los planes de facilidades de pago y planes especiales de regularización de obligaciones tributarias, que se encuentren vigentes a la fecha de acogimiento al presente Régimen, siempre que el contribuyente o responsable, solicite previamente la caducidad de los mismos, aplicándose las condonaciones a los intereses establecidas en el Artículo 3º, en la medida que no hayan sido cancelados a la fecha mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, del Impuesto de Sellos con sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social, del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores que regularicen sus obligaciones tributarias mediante el Régimen Especial de Regularización establecido en la presente Ley, gozarán de los siguientes beneficios:

- 1) Pago de contado y adhesión al Régimen dentro de los primeros sesenta (60) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación de la presente Ley; Condonación del Cien por ciento (100%) de intereses resarcitorios y/o punitivos previstos en el Artículo 43 Bis, Apartado A), Inciso h), puntos 1) y 2) de la Ley Nº 151-I.
- 2) Regularización en un plan de facilidades de pago y adhesión al Régimen dentro de los primeros sesenta (60) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación de la presente Ley; Condonación del treinta por ciento (30%) de los intereses resarcitorios y punitivos devengados a la fecha de adhesión al Régimen.
- 3) Regularización en un plan de facilidades de pago y adhesión al Régimen a partir de los sesenta y uno (61) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación de la presente Ley y hasta transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la entrada en vigencia de la reglamentación de la presente Ley; Condonación del diez por ciento (10%) de los intereses resarcitorios y punitivos devengados a la fecha de adhesión al Régimen.
- 4) Condonación de multas por incumplimiento de las obligaciones formales y materiales cometidas hasta el 31 de marzo de 2024, que no se encuentren abonadas a la fecha de vigencia de la presente Ley. La condonación operará cuando con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento del presente Régimen, se haya cumplido y/o regularizado la respectiva obligación.

Cuando el deber formal transgredido no fuese, por su naturaleza, susceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de marzo de 2024, inclusive.

Las condonaciones dispuestas en el presente artículo serán de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley y correspondan a obligaciones tributarias vencidas o por infracciones cometidas al 31 de marzo de 2024.



*Cámara de Diputados*San JuanContinuación de Ley N° 2646-I

Suspéndase los procesos sumariales iniciados por aplicación de multas por cualquier incumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 151-I, Código Tributario, los que quedarán sin efecto cuando las obligaciones principales que le han dado origen hayan sido canceladas de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- Las deudas regularizadas por el presente Capítulo pueden ser canceladas al contado o en hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, conforme lo determine la reglamentación.

Para quienes opten por el pago en cuotas, el primer vencimiento operará según lo disponga la reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- Para quienes opten por el pago en cuotas, el interés de financiación aplicable será:

- a) Hasta en cinco (5) cuotas, sin interés de financiación.
- b) Desde seis (6) cuotas y hasta la finalización del plan de pagos, un interés de financiación del cinco por ciento (5%) mensual sobre saldo.

A los efectos del cálculo de las cuotas se deberá atender a lo dispuesto en la reglamentación pertinente.

El contribuyente podrá optar por cancelar anticipadamente el plan de pagos en la forma y bajo las condiciones que al efecto disponga la reglamentación.

ARTÍCULO 6°.- Para el acogimiento a los beneficios previstos en el presente Capítulo el contribuyente debe tener canceladas las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operen a partir del 1 de Abril de 2024. El cumplimiento de las obligaciones mensuales posteriores de cada cuenta regularizada, será condición sine qua non para mantener vigente el plan de pagos.

Capítulo II

ARTÍCULO 7°.- Créase un Plan de Facilidades de Pago para los agentes de retención y/o percepción por sus obligaciones tributarias generadas en el carácter de tales, de acuerdo con lo establecido en las normas tributarias de la Provincia y cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive.

ARTICULO 8°.- Pueden acogerse al régimen establecido en el presente Capítulo, los responsables por deuda ajena por sus obligaciones tributarias omitidas y/o no cumplidas, inclusive aquellos que estén intimados, bajo verificación o fiscalización, con determinación firme o sometidos a un proceso de determinación o liquidación administrativa o en cualquier situación similar al 31 de marzo de 2024, en tanto se allanen incondicionalmente, desistan y renuncien a toda acción y derecho, por las obligaciones regularizadas por el presente Régimen.

Quedan incluidos aquellos agentes de retención y/o percepción en proceso de ejecución fiscal, en cualquiera de sus etapas, incluso quienes se encuentren ejecutados con sentencia firme a la fecha de vigencia de la presente Ley, en tanto los demandados se allanen incondicionalmente por las obligaciones regularizadas en el presente Régimen y en su caso, desista a toda acción y derecho, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.



Cámara de Diputados

San Juan

Continuación de Ley N° 2646-I

Los contribuyentes que se encuentren en proceso de Concurso o Quiebra pueden acogerse a los beneficios del presente Capítulo siempre que, a la fecha de vigencia de la presente Ley, no contaran con el Decreto establecido en el Apartado F), del Artículo 42 de la Ley N°151-I.

ARTÍCULO 9°.- La deuda tributaria se determinará adicionando a la obligación principal los intereses resarcitorios y/o punitivos vigentes al momento del acogimiento al presente régimen.

ARTÍCULO 10.- Las deudas regularizadas por el presente Capítulo podrán ser canceladas en hasta dieciocho (18) cuotas, mensuales y consecutivas, conforme lo determine la reglamentación.

Para quienes opten por el pago en cuotas, el primer vencimiento operará conforme lo determine la reglamentación.

Se faculta al Poder Ejecutivo para determinar el ingreso, como pago a cuenta, de un porcentaje del total de la deuda regularizada, en la forma que lo disponga la reglamentación.

ARTÍCULO 11.- Para quienes opten por el pago en cuotas, el interés de financiación aplicable será:

- a) Hasta en cinco (5) cuotas, sin interés de financiación.
- b) Desde la cuota seis (6) y hasta la finalización del plan de pagos, un interés de financiación del diez por ciento (10%) mensual sobre saldo.

A los efectos del cálculo de las cuotas se deberá atender a lo dispuesto en la reglamentación pertinente.

El agente puede optar por cancelar anticipadamente el plan de pagos en la forma y bajo las condiciones que al efecto disponga la reglamentación.

Capítulo III

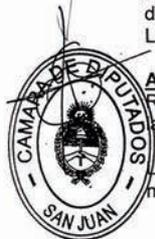
ARTÍCULO 12.- El acogimiento al presente Régimen se efectuará entre la fecha de entrada en vigencia de la Reglamentación de la presente Ley y hasta ciento veinte (120) días corridos, de acuerdo con los términos y procedimientos que determine la reglamentación.

Durante el curso de dicho plazo quedan suspendidos los procesos de ejecución fiscal, ello sin perjuicio de aquellos actos procesales vinculados al acogimiento del presente Régimen y los necesarios de mero trámite que no impliquen intimaciones de pago y traba de medidas cautelares.

Se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda a prorrogar el plazo de finalización del Régimen Especial de Regularización establecido por la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- El acogimiento al presente Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias será vía web y según lo disponga la reglamentación.

Las obligaciones emergentes de los Capítulos I y II, deben ser canceladas por los medios electrónicos de pago que la Dirección General de Rentas ponga a



Cámara de Diputados

San Juan

Continuación de Ley N° 2646-I

disposición en la página web o en efectivo en los locales habilitados por el Banco de San Juan S.A.

No será reconocido como medio de pago de este Régimen los créditos fiscales otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan como así tampoco la compensación de créditos o saldos a favor.

Los saldos a favor que pertenecieran exclusivamente al contribuyente deberán ser compensados vía web previo al acogimiento del presente Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias.

ARTÍCULO 14.- Los planes que se formalicen de acuerdo con las disposiciones del Capítulo I y II de la presente Ley, caducarán:

- a) Por el incumplimiento en el pago de más de dos cuotas consecutivas o alternadas o por el transcurso de más de treinta (30) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan, si existiese alguna cuota impaga.
- b) Por solicitud del contribuyente o responsable cuando éstos deseen efectuar la cancelación anticipada del plan.
- c) Por la modificación de los débitos tributarios incluidos en el plan.
- d) Por el incumplimiento formal y/o material de las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operen a partir del 1 de abril de 2024 y hasta la finalización del plan de pagos que correspondiere.

Para el pago fuera de término de las cuotas que no impliquen la caducidad se aplicará el régimen vigente en materia de intereses resarcitorios.

Producida la caducidad del plan, se determinará la deuda original, conforme con el sistema que establezca la reglamentación, respetando el criterio de cancelación proporcional.

Capítulo IV

ARTÍCULO 15.- Se permite a cualquier Tercero a cancelar en los términos del presente Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias, los impuestos legislados por la Ley N° 151-I para la Dirección General de Rentas. El pago aquí dispuesto sólo será posible realizarlo en una (1) sola cuota e implica desistimiento y renuncia a toda acción y derecho de repetición contra la Dirección General de Rentas, conforme los términos dispuestos en la reglamentación.

La reglamentación dispondrá el alcance del término "Tercero" mencionado en el párrafo precedente.

Capítulo V

ARTÍCULO 16.- Se faculta al Poder Ejecutivo a establecer, en la medida en que las necesidades financieras de la Provincia lo justifiquen, bonificaciones adicionales de hasta el diez por ciento (10%) para el período fiscal 2025, en el Impuesto Inmobiliario y en el Impuesto a la Radicación de Automotores, para los inmuebles y vehículos que no registren deudas tributarias con la Dirección General de Rentas al 31 de diciembre de 2023.

El beneficio previsto en el párrafo anterior se aplicará conforme lo disponga el Poder Ejecutivo y tendrá lugar siempre que se mantenga al día el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a dichos inmuebles y vehículos con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Cámara de Diputados

San Juan

Continuación de Ley N° 2646-I

Se excluye de éste beneficio a los inmuebles y vehículos respecto de los cuales se hayan formalizados planes de facilidades de pagos que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de la presente Ley y que hayan sido reformulados por las disposiciones del presente Régimen.

ARTÍCULO 17°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda a reglamentar lo establecido en la presente Ley a los fines de su correcta adhesión, aplicación y fiscalización, respecto de términos, procedimientos y plazos.

TITULO II

LEY N° 2645-I

LEY IMPOSITIVA AÑO FISCAL 2024
IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

ARTÍCULO 18.- Se sustituye el Artículo 72 de la Ley N° 2645-I, Ley Impositiva Anual año Fiscal 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- En los vehículos no comprendidos en los Anexos I a II del artículo anterior (vehículos codificables), el impuesto se determina aplicando sobre el valor impositivo de los mismos las siguientes alícuotas:

- a- Dos por Ciento (2,00%): Automóviles, Camionetas y otros vehículos de similares características.
- b-Dos por Ciento (2,00%): Motocicletas, Motonetas y similares.
- c-Uno con diez centésimos por Ciento (1,10%): Camiones, Omnibus y Minibús.
- d-Uno con diez centésimos por Ciento (1,10%): Los vehículos debidamente autorizados para la prestación del Servicio de Taxí o Remis, conforme lo establecido en la Ley 814-A."

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- La Vigencia de la presente Ley será a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


Dr. Gustavo A. Velert
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Enzo Ariel Cornejo
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 2646-I, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 30 de Abril de 2024.



Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de lo original que
está archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 ABR 2024



JUEL ANGE LUNA
Registro de Inscripciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2532
SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N°2238/23, el Decreto Acuerdo N°0053/23, ley N° 2269-A y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas

Que estando vacante el cargo de Presidente de San Juan Innova Sociedad de Estado, se estima que el Sr. Patricio Gutierrez Pergolis reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Sr. Patricio Gutierrez Pergolis, D.N.I. N° 24.689.693 en el cargo de Presidente de San Juan Innova Sociedad del Estado..

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Haciendas

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2533

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N°2238/23 y el Decreto Acuerdo N°0060/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que estando vacante el cargo de Subsecretario de Desarrollo Sustentable de la Secretaría Ambiente y Desarrollo Sustentable, se estima que Héctor Alfredo Bustamante reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

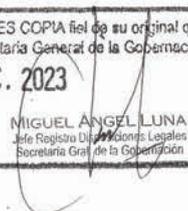
ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Sr. **Hector Alfredo Bustamante**, D.N.I. N° **24.941.075** en el cargo de **Subsecretario de Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-**

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. LAURA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **10 DIC. 2023**


MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro de Relaciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES



EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan (**E.P.R.E.**), notifica, cita y emplaza a quienes se consideren titulares de derechos y acciones sobre la parcela, **NC N° 1599/500500** la cual se encuentra ubicada en Ruta 351 S/N, **NC N° 1599/243566** la cual se encuentra ubicada en RUTA N° 318, ESTACION EL RAMBLON RUTA NAC 153 LOTE 16, **NC N° 1599/250537** la cual se encuentra ubicada en RUTA N° 318, ESTACION EL RAMBLON RUTA NAC 153 LOTE 15, **NC N° 1599/270580** la cual se encuentra ubicada en **HUANACACHE-C HONDA (RUTA 318)**, afectadas por la **Traza de Proyecto de Línea de Media Tensión en 33 kV "Abastecimiento en 33 kV Zona Sur del Departamento de Sarmiento, Provincia de San Juan"**, definidas en **Resolución E.P.R.E. 1133/23**, expediente N°550.7497/23, para que en el Plazo de Cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, **COMPAREZCAN** en el domicilio de Laprida 12 (este) en horario de 8:00 a 12:00 Hs y efectúen las observaciones que consideren menester, haciendo valer sus derechos. Fdo.: Ing. Oscar Trad. Presidente del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.



Cta. Cte. 23.414 Mayo 09/13 \$ 1.140.-

RESOLUCIONES



RESOLUCION E.P.R.E.

N° 0470

SAN JUAN, 06 de Mayo 2024

RECEBIDO
2024 Mayo 06 10:15 AM
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
E.P.R.E.

VISTO:

El Expediente N° 550.6677/23 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)", la Ley N° 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan" (en adelante ambos denominados conjuntamente como "Los Fideicomisos"), la Ley Provincial N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial" y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Ley Nacional N° 24.065 Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Nacional; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Constitúyase la Comisión de Apertura para el análisis de la presentación de las Ofertas para la Licitación Pública N° 04/2023, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 1003/23, la cual estará conformada por: Ing. Patricia Grossi D.N.I. N° 25.118.580, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377 y la Srta. Carina Wiszniovski D.N.I. N° 21.609.620; y como miembros suplentes Ing. Leonardo S. González D.N.I. N° 38.277.767 y Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. N° 32.689.293

ARTICULO 2°: Constitúyase la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten para la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/23, procedimiento aprobado por la Resolución E.P.R.E. N° 1003/23, que estará conformada por: Ing. Patricia Ivana Grossi Yurkovich, D.N.I. N° 25.118.580, Ing. Leonardo Sebastián González, D.N.I. N° 38.277.767, y el Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377; y como miembros suplentes el Ing. Carlos Nicolás Grossi Calac, D.N.I. N° 28.475.503 y el Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. N° 32.689.293.

ARTICULO 3°: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 722° de la Ley Provincial N° 2415-O).

ARTICULO 4°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
www.epre.gov.ar

Cta. Cte. 23.413 Mayo 09 \$ 700.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-489-O-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.635.543,87	2.480.264,95
V2	6.635.543,87	2.481.464,95
V3	6.631.743,87	2.481.464,95
V4	6.631.743,87	2.480.264,95

SUPERFICIE REGISTRADA: 456-Has.

Resolución N° 175-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CÍTESE a **Parcela N.C.N* 17-90-155290**, Propietario Obredor y Girini S.C.C., Ubicación Ruta Prov. 430 s/n Dpto. Iglesia, Dominio N* 60 F* 60 T* 4- Dpto. Iglesia año 1970. **Parcela N.C.N* 17-90-150280**, Propietario Obredor y Girini S.C.C., Ubicación Ruta Prov. 430 s/n - Dpto. Iglesia- Dominio N* 60 F* 60 T* 4, Dpto. Iglesia año 1970. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 23 de Abril de 2024.



Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.587 Mayo 08-09 \$ 732.-

LICITACIONES

San Juan, 07 de Mayo de 2024

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24
EXPTE N° 600-000792-2024 RESOLUCIÓN N° 0803-MFyDH-24

OBJETO: COMPRA DE 600 CAJAS DE LECHE DE 12 UNIDADES CADA UNA.

DESTINO: A SUPLIR LAS NECESIDADES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.867.251,20 (SON PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NÚCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NÚCLEO 4, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 22 de MAYO DE 2024 A LAS 09:30 HORAS SITO ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -

Lic. Yesica Ariani González
Jefa NC DPD, Es. Crianza y Suavizado
M.F. y D.H.

Cta. Cte. 23.411 Mayo 08/10 \$ 1.040.-

SAN JUAN, 07 de Mayo de 2024.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-
LICITACION PUBLICA N° 02-DRC-2024.
EXPEDIENTE N° 202-000189-24.
RESOLUCIÓN N° 0127-MG-24.

APERTURA: LUNES 20 DE MAYO DE 2024.

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TONER PARA DIRECCIÓN Y DELEGACIONES ZONALES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 0127-MG-24.

ENTREGA DE PLEGOS: POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-

Cta. Cte. 23.410 Mayo 08/10 \$ 630.-

San Juan, Mayo del 2024

MINISTERIO DE SALUD
Expediente N° 800-000526-2024
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO: Compra de insecticida Sipertrín 5%, beta Cipermetrina floable por litro y DEPE (Permetrina 10% x litro) para uso de control de vectores, solicitados por el Programa Provincial Control de Vectores, dependiente del Ministerio de Salud.-

APERTURA: **Lunes 20 de Mayo del 2024**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLEIGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 24.075.000,00.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Civico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Civico-

Cta. Cte. 23.420 Mayo 09/13 \$ 720.-

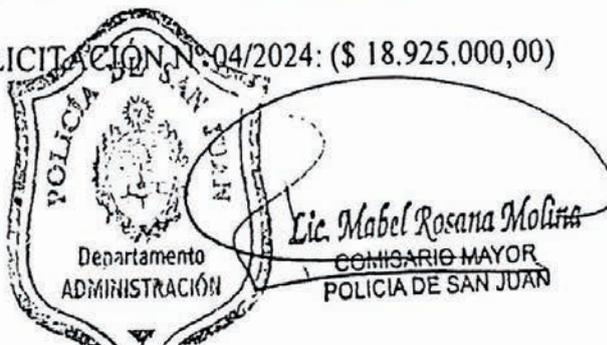
POLICÍA DE SAN JUAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS VARIAS PARA LAS MOVILIDADES POLICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2024, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 04/2024: (\$ 18.925.000,00)



ORDENANZAS

 Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucia San Juan - Republica Argentina	IT-HCD-01	RE-HCD-04 ORDENANZA
	REVISIÓN 0 27-11-2012	

Honorable Senado de la Nación Argentina

PGCEP Programa de Gestión de Calidad y Evaluación de la Municipalidad

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3291
Ciudad de Santa Lucía, 18 de Abril de 2024.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 125-DEM-2024, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por el cual el Ejecutivo Municipal dispone, a partir del 1° de Abril del corriente año, un aumento de sueldo del 11.00 %, tomando como base los sueldos de Enero de 2024, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2024, dando lugar a las planillas Anexas A y B del decreto mencionado ut-supra y que forman parte del Expediente N° 1994-S-2024 fojas. 03 y 04.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucia



D. Juan Manuel Roca
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad
Santa Lucia



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 129

San Juan, 18 de Abril de 2024

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

DECRETA

ARTICULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3291 de fecha 18 de Abril de 2024, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 125-DEM-2024, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por el cual el Ejecutivo Municipal dispone, a partir del 1° de Abril del corriente año, un aumento de sueldo del 11.00 %, tomando como base los sueldos de Enero de 2024, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2024, dando lugar a las planillas Anexas A y B del decreto mencionado ut-supra y que forman parte del Expediente N° 1994-S-2024 fojas. 03 y 04. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTICULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 23.417 Mayo 09 \$ 620.-



 <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucia San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	<p>RE-HCD-04</p> <p>ORDENANZA</p>
	REVISIÓN 0	
	27-11-2012	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3286
Ciudad de Santa Lucia, 27 de Marzo de 2024.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucia
Sanciona con Fuerza de
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Re-Consolidase las Ordenanzas sancionadas y publicadas desde el 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, y todas aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme el Anexo I y II que integra la presente.

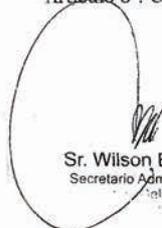
Se incorpora al Digesto Jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucia la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2°.- Se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza 416-H, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- ANEXOS DIGITALES. Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- 1) ANEXO A: Listado de Ordenanza sancionadas, publicadas y consolidadas al 31 de diciembre de 2023.-
- 2) ANEXO B: Ordenanzas Municipales vigentes.-
- 3) ANEXO C. Ordenanzas Municipales no vigentes.-
 - a) Sub-anexo C-1: Listado de Ordenanzas Municipales vetadas totalmente y no insistidas.-
 - b) Sub-anexo C-2: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente.-
 - c) Sub-anexo C-3: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente por consolidarlas abrogadas implícitamente por normas posteriores a su vigencia.-
 - d) Sub-anexo C-4: Listados de Ordenanzas Municipales caducadas por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal.-

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Santa Lucia




D. Juan Manuel Roca
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad
Santa Lucia

<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucia San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	<p>RE-HCD-04</p> <p>ORDENANZA</p>
	<p>REVISIÓN 0</p> <p>27-11-2012</p>	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN

Anexo I

ANEXO A LISTADO DE ORDENANZAS SANCIONADAS AÑO 2023						
Ordenanza Municipal	3223	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3224	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3225	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3226	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3227	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3228	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3229	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3230	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3231	30/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3232	30/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3233	05/04/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3234	13/04/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3235	13/04/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3236	20/04/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3237	11/05/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3238	11/05/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3239	18/05/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3240	24/05/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucia



D. Juan Manuel Roca
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad
San Juan

<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p> <p>Honorable Senado de la Nación Argentina</p> <p>RGCEP</p>	IT-HCD-01	<p>RE-HCD-04</p> <p>ORDENANZA</p>
	REVISIÓN 0	
	27-11-2012	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN

Ordenanza Municipal	3241	01/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3242	01/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3243	08/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3244	08/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3245	15/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3246	15/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3247	20/07/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3248	17/08/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3249	17/08/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3250	24/08/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3251	07/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3252	14/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3253	21/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3254	21/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3255	28/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3256	28/09/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3257	05/10/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3258	19/10/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3259	26/10/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3260	26/10/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



D. Juan Manuel Roca
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad
Número 111111

<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucia San Juan - República Argentina</p> <p>Honorable Senado de la Nación Argentina</p> <p>PGCEP</p>	IT-HCD-01	<p>RE-HCD-04</p> <p>ORDENANZA</p>
	REVISIÓN 0	
	27-11-2012	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN

Ordenanza Municipal	3261	16/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3262	16/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3263	23/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3264	23/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3265	23/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3266	30/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3267	30/11/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3268	07/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3269	07/12/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3270	14/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3271	21/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3272	29/12/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3273	29/12/2023	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3274	29/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3275	29/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3276	29/12/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3277	29/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucia



D. Juan Manuel Roca
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad
Santa Lucia

<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	<p>RE-HCD-04</p> <p>ORDENANZA</p>
	REVISIÓN 0	
	27-11-2012	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN

Anexo II

ANEXO B LISTADO DE ORDENANZAS VIGENTES						
Ordenanza	546	H	Secretaría de Hacienda eleva adhesión a Ley 2481-A, Decreto N° 83-DEM-2023,	Ordenanza Municipal	2326	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	547	H	Prorroga del Período de Sesiones Ordinarias Año 2023	Ordenanza Municipal	3265	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	548	I	Secretaría de Hacienda eleva Proyecto de Ordenanza sobre Régimen de Contrataciones /543-I)	Ordenanza Municipal	3267	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	549	H	Ley de Emergencia Económica y Financiera declarada por la Provincia de San Juan Ley 783-P y 1266-P	Ordenanza Municipal	3268	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	550	H	Presidencia del Concejo solicita designar Taquígrafo.	Ordenanza Municipal	3269	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	551-	H	Designación Secretario Administrativo	Ordenanza Municipal	3270	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	552	I	Proyecto de Ordenanza Presupuesto de Gastos y Recursos Año 2024	Ordenanza Municipal	3273	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	553	I	Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de Ordenanza Tributaria Año 2024	Ordenanza Municipal	3274	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA

Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



D. Juan Manuel Roca
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad
Santa Lucía



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 113

San Juan, 27 de Marzo de 2024

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

DECRETA

ARTICULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3286 de fecha 27 de Marzo de 2024, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1: Re-Consolidase las Ordenanzas sancionadas y publicadas desde el 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, y todas aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme el Anexo I y II que integra la presente. Se incorpora al Digesto Jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior. **ARTÍCULO 2°.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza 416-H, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- ANEXOS DIGITALES. Forman parte integrante de la presente Ordenanza: 1)ANEXO A: Listado de Ordenanza sancionadas, publicadas y consolidadas al 31 de diciembre de 2023. 2) ANEXO B: Ordenanzas Municipales vigentes. 3) ANEXO C. Ordenanzas Municipales no vigentes. a) Sub-anexo C-1: Listado de Ordenanzas Municipales vetadas totalmente y no insistidas. b) Sub-anexo C-2: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente. c) Sub-anexo C-3: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente por consolidarlas abrogadas implícitamente por normas posteriores a su vigencia. d) Sub-anexo C-4: Listados de Ordenanzas Municipales caducadas por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal. Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.

ARTICULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Decreto N° 113-DEM-2024

Anexo I

ANEXO A LISTADO DE ORDENANZAS SANCIONADAS AÑO 2023						
Ordenanza Municipal	3223	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3224	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3225	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3226	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3227	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3228	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3229	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3230	20/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3231	30/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	nO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3232	30/03/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3233	05/04/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3234	13/04/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3235	13/04/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3236	20/04/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3237	11/05/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3238	11/05/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3239	18/05/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3240	24/05/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3241	01/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3242	01/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

P. GUSTAVO A. GARCÍA WORTZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Página 2

JUAN JOSÉ ORREGO
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Decreto N° 113-DEM-2024

Ordenanza Municipal	3243	08/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3244	08/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3245	15/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3246	15/06/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3247	20/07/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3248	17/08/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3249	17/08/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3250	24/08/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3251	07/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3252	14/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3253	21/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3254	21/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3255	28/09/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3256	28/09/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3257	05/10/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3258	19/10/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3259	26/10/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3260	26/10/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

[Signature]
P. GUSTAVO A. GARCÍA ORSÉ
 SECRETARIO DE HACIENDA,
 FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Página 3

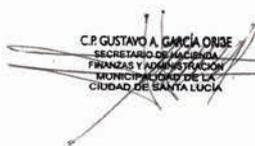
[Signature]
JUAN JOSÉ ORREGO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA LUCÍA

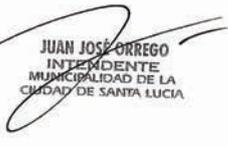


Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Decreto N° 113-DEM-2024

Ordenanza Municipal	3261	16/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3262	16/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3263	23/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3264	23/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3265	23/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3266	30/11/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3267	30/11/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3268	07/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3269	07/12/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3270	14/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3271	21/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3272	29/12/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3273	29/12/2023	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3274	29/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3275	29/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3276	29/12/2023	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3277	29/12/2023	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas





C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORBE
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

PÁGINA 4

JUAN JOSÉ ORREGO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Decreto N° 113-DEM-2024

Anexo II

ANEXO B LISTADO DE ORDENANZAS VIGENTES

Ordenanza	546	H	Secretaría de Hacienda eleva adhesión a Ley 2481-A, Decreto N° 83-DEM-2023,	Ordenanza Municipal	2326	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
-----------	-----	---	---	---------------------	------	-----------------------------

C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 23.418 Mayo 09 \$ 4.640.-



MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO - VILLA SANTA ROSA
9 DE JULIO Y RAMON BARRERA - TEL. (0264) - 4978271

ORDENANZA N° 421/2023.-

VISTO:

Expediente N° 9686/2023 de fecha 28/12/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva "PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2024".
Que es Facultad del HCD, emitir el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1)

APRUEBESE el "PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2024" presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2)

De forma.-

Resolución dada en la Sesión del HCD, el día 29 de Diciembre de 2023.-
(S J), Villa Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2023.-

SANDRA ROSA QUIROGA
CONCEJAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO



JUAN DOMINGO MERCADO
CONCEJAL
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Cartifico que la presente
ES COPIA FIEL del original.

HCD 21 de Marzo de 2024.-

ROBERTO CEPERINO MOLINA
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante

PLANTA DE PERSONAL

CARGO	CATEGORIA	CANTIDAD
Honorable Concejo Deliberativo		8
Presidente Concejo	70% Sueldo del Sr. Intendente	1
Concejales	65% Sueldo del Sr. Intendente	5
Sec. Administrativo del H.C.D.	55% Dcto. 19-M-92	1
Asesor Contable del H.C.D.	40% Sueldo Sr. Intendente	1
SECTOR 002 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO H.C.D.		6
Asesor Letrado	24 Dto. 102-M-99	1
Jefe de Despacho	16 Dto. 50-C-94	1
Encargado Mesa Entrada	16 Dto. 50-C-94	1
Encargado Archivo	16 Dto. 50-C-94	1
Auxiliar Administrativo	16 Dto. 50-C-94	1
Mayordomo H.C.D.	17 Dto. 106-M-07	1

PLANTA DE PERSONAL

CATEGORIA	TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD DE CARGOS
-----------	------------------	--------------------

SECTOR 001 AUTORIDADES SUPERIORES

27

Intendente	1
Secretarios 65% Sueldo del Sr. Intendente	5
Asesor Letrado - Apoderado 60% Sueldo del Sr. Intendente	1
Asesor Privado de Intendencia, 55% Sueldo del Sr. Intendente	1
Asesor de Gestión Administrativa 55% Sueldo del Sr. Intendente	1
Asesor de Gobierno 55% Sueldo del Sr. Intendente	1
Asesor de Planificación e Infraestructura 55% Sueldo del Sr. Intendente	1
Director de Acción Social 55% Sueldo del Sr. Intendente	1
Director de Obras Publicas 55% Sueldo del Sr. Intendente	1
Director de Servicios Públicos 55% Sueldo del Sr. Intendente	1
Director de Parque Automotor 55% Sueldo del Sr. Intendente	1
Subdirector de Gobierno 45% Sueldo del Sr. Intendente	1
Subdirector de Producción, Comercio e Industria 45% Sueldo del Sr. Intendente	1
Subdirector Administrativo 45% Sueldo del Sr. Intendente	1
Subdirector de Coordinación de Entidades Civiles 45% Sueldo del Sr. Intendente	1
Subdirector de Acción Social 45% Sueldo del Sr. Intendente	1
Encargado Área Seguridad 40% Sueldo del Sr. Intendente	1
Subdirector de Obras Publicas 45% Sueldo del Sr. Intendente	1
Subdirector de Medio Ambiente 45% Sueldo del Sr. Intendente	1
Encargado General de Deposito 40% Sueldo del Sr. Intendente	1
Coordinador de Gabinete 60% Sueldo del Sr. Intendente	1
Encargado de Abordaje Territorial 40% Sueldo del Sr. Intendente	1
Encargado Espacios Verdes 40% Sueldo del Sr. Intendente	1

SECTOR 002 ADMINISTRATIVO Y TECNICO

53

24	2
23	5
22	5
21	8

ES COPIA FIEL

[Firma]
Héctor E. Espinosa
 JEFE INTERINO
 DESPACHO Y CORRESPONDENCIA
 MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO



20	5
19	8
18	4
17	4
16	2
15	0
14	0
13	0
12	0
11	10

SECTOR 007 OBRERO MAESTRANZA Y SERV. 130

23	1
22	2
21	2
20	1
19	7
18	12
17	24
16	41
15	0
14	0
13	0
12	0
11	40



ES COPIA FIEL


Héctor E. Espinosa
JEFE INTERINO
DESPACHO Y CORRESPONDENCIA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, 04 DE ENERO DE 2.024.-

DECRETO N° 03 -M -2.024-

VISTO:

Expedientes n° 9686/2.023; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2.024;

Que habiendo efectuado el estudio correspondiente, el Cuerpo Deliberativo emitió la Ordenanza n° 421/2.023;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE 25 DE MAYO

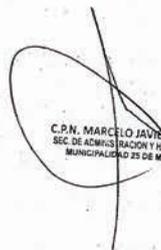
DECRETA

ART.1°) Promúlguese la Ordenanza n° 421/2.023 emitida por el Honorable Concejo Deliberativo cuyo texto resolutorio se transcribe seguidamente:

ART.1°) Apruébese el "Proyecto general de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al año 2.024", elevado por el Departamento Ejecutivo

ART.2°) De Forma.

ART.2°) Adjúntese como anexo del presente instrumento, el texto del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS AÑO 2.024. Comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.-


C.P.N. MARCELO JAVIER VERA
SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD 25 DE MAYO




C.P.N. RODOLFO JAIME
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD 25 DE MAYO

ES COPIA FIEL


Héctor E. Espinosa
JEFE INTERINO
DESPACHO Y CORRESPONDENCIA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Cta. Cte. 23.415 Mayo 09 \$ 1.100.-



MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO - VILLA SANTA ROSA
9 DE JULIO Y RAMON BARRERA - TEL. (0264) - 4978271

ORDENANZA Nº 41/2023.-

VISTO:

Expediente Nº1438/2023 de fecha 28/02/2023, los artículos Arts. 243, 247, 251, Inc. 8 y conc. De la Constitución Provincial, Nº430-P Arts. 29, 48 Inc. 11, 60 Inc. 10 del art. 74 de la Ley 430-P del Digesto Jurídico (Ex Ley Nº6289), Ley Nº1000-A, modificatorias y concordantes;

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo Municipal y documentación acompañada, resulta ser que el Proyecto elevado significa un gran avance en el desarrollo del Departamento de 25 de Mayo, que permitirá la utilización de una superficie de terreno que amplíara la zona urbana de la Localidad y con ello producirá el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Villa Santa Rosa y en general de todos los Veinticinqueños, ya que permitirá a un importante número de familias la posibilidad de acceder a un terreno o bien a una vivienda propia que dignificara su calidad de vida como familia y personas. Que para llevar a cabo dicho Proyecto y como consecuencia lógica de ello, resulta fundamental y necesario constar con los espacios físicos que permitan la materialización del Plan de Desarrollo, acorde a las Políticas de infraestructuras implementadas como objetivo de Gobierno en la presente Gestión Provincial y Municipal. Que también es necesario acelerar el procedimiento de expropiación del Terreno indicado, en función de la imperiosa necesidad de implementar las acciones concretas, que desarrollen la estructura fundacional y funcional para lograr el objetivo perseguido (tales como urbanización del predio objeto de expropiación) que hacen al desarrollo inclusivo de la actividad de la Política Social Habitacional del Departamento de 25 de Mayo que este Gobierno Municipal está imprimiendo al Departamento. Todo ello genera la necesidad de instrumentar con la mayor celeridad posible el procedimiento expropiatorio, y conforme a ello fijar trámite de "PROCESO JUDICIAL COMUN" establecido en los Arts. 16 al 29 de la Ley Nº1000-A, y siendo que ya se tiene una Tasación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, corresponde, y así se decide dictar la respectiva Ordenanza.

Que es Facultad del HCD, emitir el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

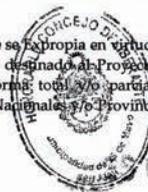
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA:**

ART. 1)

Declárese de UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERES GENERAL, y afectado a Expropiación prevista en el Art. 1 y conc. De la Ley Provincial Nº1000-A, el Inmueble identificado en el Plano de mensura registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el Numero 14-1066-79, cuya Nomenclatura Catastral de origen es: 14-40-740820 inscrita en el Registro Inmobiliario bajo Matricula 14-01574, a nombre de Viviana Sonia Fernández, D.N.I. 14.834.948, Rodolfo Otoniel Fernández, D.N.I. 14.186.341, y Ariel Marcelo Fernández, D.N.I. 18.013.038, con usufructo vitalicio de Otoniel Fernández, D.N.I. 6.735.209, con una Superficie según mensura de 8 Ha. 7.621,69 m², ubicado sobre Calle Enfermera Medina S/N de la Localidad de Villa Santa Rosa Departamento 25 de Mayo.

ART. 2)

El Inmueble que se Expropia en virtud del artículo primero de la presente Norma Jurídica Municipal, será designado al Proyecto de Urbanización y Loteo para la entrega y/o construcción en forma total y/o parcial, por intermedio de Organismos Públicos y/o Privados, ya sean Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales de viviendas



COPIA FIEL
ROBERTO DEFERRINO MOLINA
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO



MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO – VILLA SANTA ROSA
9 DE JULIO Y RAMON BARRERA – TEL. (0264) – 4978271

para la población y/o grupos familiares del Departamento de 25 de Mayo, según la operatoria que oportunamente se encuentra vigente y de acuerdo al Proyecto de obras que se implementara para el cumplimiento de dicho objeto.

ART. 3)

Imprimase el Trámite de Expropiación de Proceso Judicial Común, conforme a lo establecido en los Arts. 19 al 29 y conc. De la Ley N°1000-A, al procedimiento de Expropiación del inmueble identificado en el Art. 1.

ART. 4)

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer de los montos necesarios, para hacer efectiva la indemnización de los bienes, conforme la valuación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, o lo que resulte de un acuerdo transaccional o de la sentencia que corresponda según el Proceso de Expropiación pertinente.

ART. 5)

Comuníquese, publíquese, hecho archívese.


SANDRA ROSA QUIROGA
CONCEJAL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Resolución dada en Sesión del HCD el día 28 de Febrero de 2023.-
San Juan, Villa Santa Rosa, 28 de Febrero de 2023.-




ROLANDO DANIEL MELIAN
CONCEJAL
PRESIDENTE DEL H C D
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

ES COPIA FIEL


ROBERTO CEFERINO MOLINA
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, 23 DE MARZO DE 2.023.-

DECRETO N° 134-M-2.023

VISTO:

El Expediente n° 1438/2.023 y, los artículos 243, 247, 251 Inc. 8 y conc. de la Constitución Provincial n° 430-P del Digesto Jurídico (Ex Ley n° 6289), Ley n° 1000-A, modificatorias y concordantes ; y,

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo Municipal y documentación acompañada, resulta ser que el proyecto elevado significa un gran avance en el desarrollo del Departamento de 25 de Mayo, que permitirá la utilización de una superficie de terreno que ampliará la zona urbana de la localidad y con ello producirá el mejoramientos de la calidad de vida de los habitantes de Villa Santa Rosa y en general de todos los Veinticinqueños, ya que permitirá a un importante número de familias la posibilidad de acceder a un terreno o bien a una vivienda propia que dignificara su calidad de vida como familia y personas. Que para llevar a cabo dicho Proyecto y como consecuencia lógica de ello, resulta fundamental y necesario constar con los espacios físicos que permitirán la materialización del Plan de Desarrollo, acorde a las Políticas de infraestructuras implementadas como objetivo de Gobierno en la presente Gestión Provincial y Municipal. Que también es necesario acelerar el procedimiento de expropiación del Terreno indicado, en función de la imperiosa necesidad de implementar las acciones concretas, que desarrollen la estructura fundacional y funcional para lograr el objetivo perseguido (tales como urbanización del predio objeto de expropiación) que hacen al desarrollo inclusivo de la actividad de la Política Social Habitacional del Departamento 25 de Mayo que este Gobierno Municipal está imprimiendo al Departamento. Todo ello genera la necesidad de instrumentar con la mayor celeridad posible el procedimiento expropiatorio, y conforme a ello fijar trámite de "PROCESO JUDICIAL COMUN" establecido en los Arts. 16 al 29 de la Ley N° 1000-, y siendo que y se tiene una Tasación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, corresponde y así decide dictar la respectiva Ordenanza.;

Que el Honorable Concejo Deliberante emite la Ordenanza n° 41/2023;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE 25 DE MAYO

DECRETA

ART.1°) Promúlgase la **Ordenanza n°41/2023**, emitida por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de 25 de Mayo, cuyo texto resolutivo seguidamente se transcribe:

ARTICULO 1°: Declárase de UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERES GENERAL, y afectado a Expropiación previsto en los Art 1° y conc. de la Ley Provincial N° 1000-A, el inmueble identificado en el plano de mensura Registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 14-1066-79, cuya rotulación catastral de origen es: 14-40-740820, inscrita en el Registro Inmobiliario bajo matrícula 14-01574, a nombre de Viviana Sonia Fernández, D.N.I. 14.834.948, Rodolfo Otoniel Fernández, D.N.I. 18.036.341, y Ariel Marcelo Fernández, D.N.I. 18.013.038, con usufructo



ES COPIA FIEL

Héctor E. Espinosa
JEFE INTERINO
DESPECHO Y CORRESPONDENCIA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

vitalicio de Otoniel Fernández, D.N.I. 6.735.209, con una superficie según mensura de 8 Ha. 7.621,69m², ubicado sobre Calle Enfermera Medina S/N de la Localidad de Villa Santa Rosa, Departamento 25 de Mayo..

ARTICULO 2º: El inmueble que se expropia en virtud del artículo primero de la presente Norma Jurídica Municipal, será destinado al Proyecto de Urbanización y Loteo para la entrega y/o construcción en forma tal y/o parcial, por intermedio de Organismos Públicos y/o Privados, ya sean Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales de viviendas para la población y/o grupos familiares del Departamento de 25 de Mayo, según la operatoria que oportunamente se encuentra vigente y de acuerdo al Proyecto de Obras que se implementara para el cumplimiento de dicho objeto.

ARTICULO 3º: Imprímase el Trámite de Expropiación de Proceso Judicial Común, conforme lo establecido en los Arts. 19 a 29 y conc. de la ley N° 1000-A, al procedimiento de Expropiación del inmueble identificado en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer los montos necesarios, para hacer efectiva la indemnización de los bienes, conforme la valuación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, o lo que resulte de una acuerdo transaccional o de la sentencia que corresponda según el proceso de expropiación pertinente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.-

ART.2º) Comuníquese a quien corresponda, dispóngase su publicación en Boletín Oficial y cumplido archívese.-


Rodolfo Castro Fernández
SEC. ADMINISTRATIVO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO




Dr. JUAN CARLOS QUIROGA MOYANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

ES COPIA FIEL


Héctor E. Espinosa
JEFE INTERINO
DESPACHO Y CORRESPONDENCIA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Cta. Cte. 23.416 Mayo 09 \$ 2.770.-

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. María Marta González Bautista- JUEZA SUBROGANTE en Autos N° 8204/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RUIZ ADRIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 13 de diciembre de 2023 (...) Atento lo solicitado y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 29/07/2022 se ha dictado sentencia monitoria en contra de ADRIAN ALEJANDRO RUIZ, Identificación tributaria 20251952559 mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$16.469,96) con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el plazo de cinco (5) días comparezca, constituya domicilio procesal y oponga las excepciones de ley". Fdo Dra. María Marta González Bautista- JUEZA SUBROGANTE San Juan, 13 de diciembre de 2023.

Dra. María Marta González Bautista
JUEZA SUBROGANTE

Cta. Cte. 23.419 Mayo 09 \$ 508.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, en autos N° 187850, caratulados "OROPEL CARLOS ANTONIO S/CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO" cita y emplaza por al/los eventuales tenedor/es del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 14954313, en estado: VENCIDO, con fecha de emisión: 22/01/2024, fecha de vencimiento 21/02/2024, de titularidad del Sr. Carlos Antonio Oropel DNI N° 6.764.695, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$2.408.063,07), con un monto total a pagar de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.625.778,36), emitido por el Banco CREDICOOP- Sucursal San Juan, para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se autorizará al beneficiario al cobro del monto correspondiente. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2024.




Dra. Amira Dariana Melián García
Firma Autorizada

REMATES

REMATE

SEGUNDO Juzgado de Paz Letrado de CAPITAL, comunica autos N° CP2-11896/21, "CASTRO BAÑOS ROBERTO c/ GARCÍA JULIO GUSTAVO Y RODRIGUEZ WASHINGTON HORACIO s/ P - Cobro de Alquileres", subastará 100 % del dominio correspondiente al Sr. Rodríguez, Washington Horacio sobre bien embargado Peugeot 307 Premim 4p HDI Dominio HGC-729 – AÑO 2008, para el día 17 de mayo de 2024, a las 10.00 hs., martillero Sr. PONTORIERO, Tomás Domingo, domicilio de subasta Salta 448 norte Ciudad. Estado NO FUNCIONA – NO ARRANCA. Base libre, la base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero en el acto de la subasta (10%, según ley 3872, art. 66, inc. c). El saldo del precio, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación (art. 508 Ley N° 2415-O) depositándose su importe en el Banco de San Juan. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. Impuestos, tasas, servicios y gastos de inscripción a cargo del comprador. Deuda de patente al 24/04/24 la suma de \$.- 300.959,73. Multas al 24/04/24 la suma de \$.- 400.925,90. Visita lunes a viernes de 9 a 12 hs. Más datos martillero (teléfono 2646627934) o Secretaría juzgado. Publíquese dos días. San Juan, 06 de mayo de 2.024. Fdo. Dr. Fernando A. Graffigna - Juez de Paz.-



Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

1



Id. de documento: 0001814843

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARTIN CASTRO GABALDO - CUIT: 20270421815

Recibido 03/05/2024 14:30:06 en Mesa de Entrada Segundo Juzgado de Paz Letrado Capital
Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación

N° 89.344 Mayo 08-09 \$ 1.000.-

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Comercial Especial, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez autos 5.480-A "Jaime de Lara S. A. -Quiebra Indirecta - Inc. de Liquidación de bienes"; el Martillero JUAN CARLOS AGUILERA en calle Santiago del Estero sur 646, Capital, San Juan, REMATARÁ el día **16 de mayo de 2024**, a las **10 horas**; Inmueble ubicado en **Avenida Rawson norte 575 monoblock 5, 1º piso, departamento 6, Unidad funcional 10, Consorcio Centro Empleados de Comercio**, inscripción dominio: n° 5904 F° 4 T° 60, -Propiedad horizontal- año 1990, NC 01-39-310340-01-002, estado de ocupación: **desocupado**.

Adeuda: Municipalidad de la Capital de San Juan por \$121.221 incluida cuota 03/2024 al 15/04/2024; Obras Sanitarias Sociedad del Estado por \$149.285,34 al 11/04/2024 (incluido periodos con vencimiento 15/04 y 15/05 del 2024); Impuesto Inmobiliario por \$33.892,80 incluida cuota 04/2024 al 07/05/2024; Energía San Juan por \$12.609,94 al 24/05/2023 y Ecogas por \$7.770,38 al 24/05/2023.

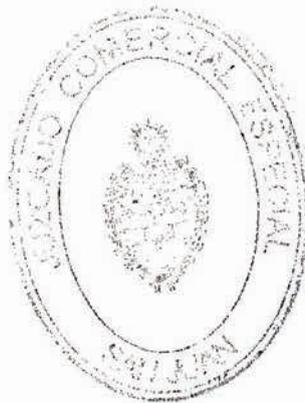
Condiciones: base **veinticuatro millones ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y tres (\$24.168.273)**, más IVA; dinero de contado o transferencia bancaria a la cuenta del Juzgado y perteneciente a estos autos, debiendo pagar en el acto de subasta el 10% por seña; más comisión del martillero (3%); y el saldo del precio dentro de cinco días de aprobarse la

subasta. De no cumplirse, será considerado postor remiso y pierde toda suma entregada. Impuestos, tasas y contribuciones, gastos de transferencia, mensura y toda erogación necesaria para la inscripción, serán a cargo del comprador.

Visitas: martes de 17 a 19 horas y sábados de 11 a 14 horas. Para otros horarios en días hábiles, comunicarse al: 4-221412/155175555; Martillero Público Juan Carlos Aguilera.

Mayores informes: Juzgado y Martillero, actuantes.

Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. San Juan, 07 de mayo de 2024

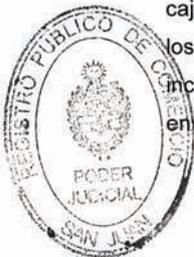


J. Vazquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34668 caratulados "HUARPE S.R.L. s/ ESCISION – INSCRIPCION DE ESTATUTOS", se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial por el que se hace saber que, por Acta de Socios de fecha 1 de Octubre de 2023 se ha aprobado la Escisión de "HUARPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con C.U.I.T. N° 33-71108422-9, mediante la cual escinde parte de su patrimonio, acotando sus actividades, reformulándose y modificando el Contrato Social en sus Artículos Segundo y Quinto, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 2: Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CUSTODIA, ASESORAMIENTO, RECUENTO Y CLASIFICACION DE CAUDALES: servicios de recolección y transporte de valores de terceros como billetes, monedas, cheques, metales preciosos, tarjetas de crédito, títulos, componentes electrónicos y mercaderías de valor, sea en camiones blindados, vía aérea o por otros medios, propios o contratados; servicio de guarda, depósito, resguardo, custodia, recuento y clasificación de éstos; servicio de administración en general de dispositivos electrónicos de pagos/recepción de efectivos, tales como cajeros automáticos y similares; servicio de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento de billetes a los mismos, procesamiento y empaque de monedas y billetes, incluyendo el recuento, la depuración, clasificación, verificación y envasado de éstos. b) PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO:




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

establecer las reglas operativas, técnicas y comerciales de esquema de pago, velando como administrador por su cumplimiento por cada uno de los participantes, proveyendo de cuentas de servicios de pago (PSPCP) para la realización de débitos y créditos dentro de un esquema de pago, asegurando como administrador que las operaciones se inicien y/o acrediten de acuerdo con las reglas del esquema y puedan ser confirmadas y/o conciliadas, pudiendo cobrar comisiones por estos servicios y expandiendo la red de aceptación; efectuar la gestión de cobranzas administrativas, así como servicio de cobranza a terceros, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, depósitos y transferencias bancarias, remitir instrucciones u órdenes de pago válidas a petición de un cliente ordenante al proveedor de una cuenta –de pago o a la vista– o emisor de instrumento de pago, de cualquiera de los instrumentos de pagos regulados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) como billetes, monedas, cheques, metales preciosos, tarjetas de crédito, títulos valores, monedas digitales y/o virtuales y/o criptomonedas; de administración de transacciones ordenadas a través de cajeros automáticos; de transmisor de instrucciones electrónicas de movimientos de fondos entre entidades financieras y, de corresponder, notificar al PSP que ofrece cuentas de pago de las acreditaciones en su cuenta a la vista, para que éste proceda al efectivo cumplimiento del traspaso" "ARTICULO 5: Capital social. El capital social, lo constituye la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-), dividido en veinte (20) cuotas sociales de Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$ 250.000.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: la Sra. María de los Ángeles DI LERNIA suscribe diez (10) cuotas sociales y el Sr. Daniel Antonio CARCAMO suscribe diez (10) cuotas sociales. El Capital Social puede ser incrementado cuando sea procedente conforme lo determina el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales". Fdo.: Dra. Analía GARCÉS, Secretaria. San Juan, 6 de mayo de 2024

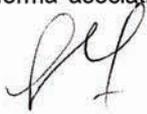



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
PROVINCIA DE SAN JUAN

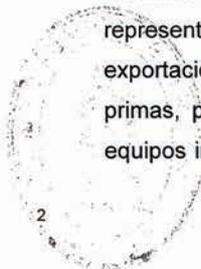
EDICTO

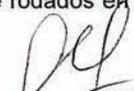
Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34668 caratulados "HUARPE S.R.L. s/ ESCISION – INSCRIPCION DE ESTATUTOS", se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial por el que se hace saber que, por Acta de Socios de fecha 1 de Octubre de 2023 se ha aprobado la Escisión de "HUARPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con C.U.I.T. N° 33-71108422-9, mediante la cual parte de su patrimonio se destina a la constitución de "SERVICIOS HUARPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos principales son SOCIOS: Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES DI LERNIA, clase 1968, argentina, con D.N.I. N° 20.494.149, con C.U.I.T. N° 27-20494149-7, de profesión comerciante; y el Sr. DANIEL ANTONIO CARCAMO, clase 1965, argentino, con D.N.I. N° 16.984.344, con C.U.I.T. N° 23-16984344-9, de profesión comerciante; de estado civil casados entre sí y domiciliados en Barrio Estado de Israel casa N° 2 de la Manzana A, Depto. Rawson - San Juan. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo el nombre "SERVICIOS HUARPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en calle Comandante Cabot N° 585 (oeste), Depto. Capital – San Juan. CAPITAL SOCIAL: Pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Será ejercida por la Sra. María de los Ángeles DI LERNIA con C.U.I.T. N° 27-20494149-7 quien actuará como Socia Gerente. DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. OBJETO: Realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita,



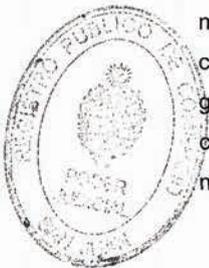

ANALIA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

una o varias de las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES PRIVADAS: servicios de seguridad y vigilancia mediante la realización de vigilancia, cacheos, requisas, portería, custodias personales, investigaciones privadas, informes laborales y comerciales, de vigilancia por medios electrónicos, ópticos, electro ópticos o con nuevas tecnologías, colocación de alarmas y monitoreo de las mismas, actividades de prevención y acción contra el fuego, seguridad industrial; y todo otro servicio relacionado o tareas derivadas con la seguridad de las personas y de los bienes o mercadería en general fija o en tránsito, con o sin armas, que no sean contrarias a las leyes. b) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, MANDATOS Y REPRESENTACIONES. Prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, financiero, de recursos humanos y de capacitación de vigilancia para todos los niveles. Ejercicio de mandatos y representaciones con la amplitud y bajo las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Administración de bienes y capitales en general. Como el suministro de personal por tiempo determinado para tareas específicas. c) FABRICACIÓN: mediante la elaboración, industrialización, fraccionamiento, confección, compraventa y distribución de todo elemento de defensa, seguridad y protección personal, de los llamados materiales controlados, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; d) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, locación, cesión, representación, mandatos, comisión, consignación, distribución, exportación e importación, de bienes muebles, mercadería, materias primas, productos elaborados o no, comestibles envasados o no, equipos informáticos, artículos de ferretería, de rodados en general,




ANSELIA GARCÍA
SECRETARIA
SECRETARÍA DE ASSESORIA

maquinaria equipos e implementos de todo tipo, transformadores eléctricos, motores, automóviles, camiones, utilitarios, ómnibus, camionetas de tracción 4 x 4 y tracción simple, chasis de dichos rodados, cubiertas, neumáticos, repuestos partes piezas y accesorios de vehículos tipo automotores motocicletas y vehículos de carga, y de cualquier artículo, repuestos, accesorios, insumos, materiales y todo tipo de elementos vinculados con los bienes que forman parte de lo precedentemente expuesto, como de marcas, patentes, licencias, dibujos, diseños y modelos industriales; ya sea como mayorista, minorista, fabricante, importador y/o por representaciones; e) DE SERVICIOS INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, industrialización, metalurgia, soldaduras múltiples, templado de piezas, tornería pesada y de precisión, montaje de estructuras metálicas y cemento, mantenimiento y reparación de toda clase de materiales y vehículos nuevos o usados de usos especiales tipo blindados, compraventa de productos, repuestos y accesorios destinados a usos especiales tipo blindados y/o relacionados con la seguridad; prestación del servicio integral de prueba de productos destinados a usos especiales tipo blindados y/o relacionados con la seguridad; y/u toda otra actividad a fin relacionada. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a lo dispuesto por las normas legales vigentes respecto del ejercicio profesional en las distintas áreas temáticas, para la cual la sociedad contratará a los idóneos en cada materia. FECHA CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, inventario, cuadro de resultados y estados contables conforme a las disposiciones de las leyes vigentes. San Juan, 6 de mayo de 2024.



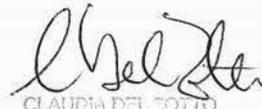
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, en Autos N°181064 caratulados "ROZALEZ ELENA BEATRIZ S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local a los herederos de los titulares registrales (FÉLIX VALDIVIA; BERNARDO VALDIVIA; JUANA VALDIVIA DE MOLINA Y CLARISA VALDIVIA DE NAVARRO), y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).- El inmueble está ubicado en calle Rincón 391 S/N – Obispo Zapata, Departamento Albardón, Provincia de San Juan; inscripto en el R.G.I. al N°321, F°106 Toma de Razón, Albardón, Año 1892, con NC N° 10- 37/420570 (parcial). Sus límites y medidas son: por el NORTE: con parcela 10-37/440.560, puntos 2-3, mide 55,90mts; por el SUR: con parcela 10- 37/420.570 (parcial), puntos 1-4 mide 55,11mts; por el ESTE: con calle El Rincón, puntos 1-2 mide 18,12mts; y por el OESTE: con parcela 10-37/420.570, puntos 3-4, mide 17,32mts. Superficie s/m 984mts², conforme plano de mensura n° 10- 5048-21.Fdo Dr Roberto P Farina- JUEZ. San Juan, 23 de Abril de 2024.




CLAUDIA DEL COTTO
ABOGADA
SECRETARIA

1

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de la PROVINCIA DE SAN JUAN, en los Autos N° 168368 "SOEVA POCITO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive se transcribe: *"SAN JUAN, 25 de abril de 2024 (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que SOEVA POCITO, CUIT N° 30-70937551-9, ha adquirido por prescripción veintefañal, al haberse cumplido el plazo legal en el mes de Septiembre del año 1991, el dominio del inmueble, situado en calle ABERASTAIN S/N ENTRE CALLE 14 Y NUEVA RINCONADA - POCITO, con N.C. 0552-600110, que según plano de mensura N° 05-7004-17, sus límites y medidas son: al NORTE puntos 2-3 con N.C. 0552-600140 mide 27,28 m; OESTE puntos 1-2 mide 24,51 mts. Limita con Av. Aberastain; SUR puntos 1-4 mide 27,21 m con N.C. 0552-590120, y ESTE puntos 3-4 mide 23,54 m. limita con parcela N.C. 0552-580150; encerrando una superficie según mensura de 654,40 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de Litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.- IV) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- V) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, Dra. JUAN MANUEL MACCHI y ALEJANDRO NOVARO para la oportunidad procesal pertinente; no correspondiendo regular honorarios a los letrados interviniente por Fiscalía de Estado, ni a la Defensora Oficial. VI) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes, y por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados.R.L- Fdo. DR Héctor Rollan -Juez.*



Maria Julieta
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

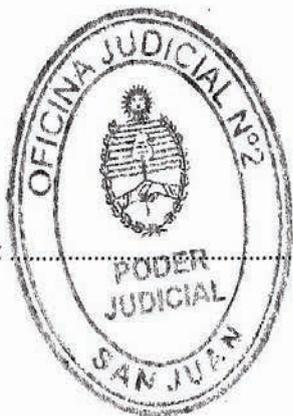
N° 89.326 Mayo 08-09 \$ 1.430.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PERIL JAIME AARON, D.N.I. N° 7.941.999 en autos N° 183433, caratulados: "PERIL JAIME AARON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de julio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

María Cristina Sánchez Le Daca
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juzgado de Paz de Angaco

ACTUACIONES N° 4263/24



H106224151558

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. CASTRO JOSE DANIEL con DNI n° 11.185.979 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 4263/24, Caratulados: " CASTRO JOSE DANIEL S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, Angaco, 02 de mayo de 2024.-



Dt. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
ANGACO

N° 88.588 Mayo 09 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juzgado de Paz de Angaco

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. SANCHEZ JOSE MANUEL DNI 06.746.538 Y AVILA FAUSTA MARTIR DNI 04.204.091 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 13889/23, Caratulados: " SANCHEZ JOSE MANUEL Y AVILA FAUSTA MARTIR S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, Angaco, 18 de abril de 2024.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
ANGACO

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ACIAR LUCAS Doc. ident. N° 6.770.068** y de **GOMEZ GUALBERTA HAIDEE Doc. Nac. de Ident. N° 4.704.197**, en autos N° 6050/24, caratulados **ACIAR LUCAS Y GOMEZ GUALBERTA HAIDEE, SUCESORIO**. - Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cf. art. 648 in fine del C.P.C. Ley 2415-O) . SAN JUAN, 25 de abril de 2024.-

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 88.589 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. FUENTES ANA MARIA**, D.N.I. N° 4.452.163, en expediente N° 187771, caratulado: "FUENTES ANA MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 176552)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL N° 2

N° 89.364 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, DANIEL DNI N° 7808899, en autos N° 4970/24, caratulados: "LOPEZ DANIEL s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2024.



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Alejandra Lozada
Referente

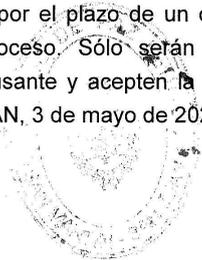
N° 89.361 Mayo 09 \$ 400.-



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplazá por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GUEVARA PEDRO ANTONIO Doc. ident. N° 8.665.520 y de BALMACEDA NIDIA MARTA Doc. Nac. de Ident. N° 5.154.911** , en autos N° 6052/24, caratulados GUEVARA PEDRO ANTONIO Y BALMACEDA NIDIA MARTA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O) . SAN JUAN, 3 de mayo de 2024.-

Abog. M. Fernanda Zarate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 89.360 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de Gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUSANA BEATRIZ CORREA, DNI 11.240.062 y JOSE ARMANDO LUNA, DNI 12.621.099, en autos N° 3511/24, caratulados: "CORREA SUSANA BEATRIZ Y LUNA JOSE ARMANDO s/ SUCESORIO INTESADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

PAULA CAMER
Abogada - Firma Autor
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.358 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORALES, CARLOS LUIS DNI N° 21.876.775, en autos N° 12887/23, caratulados: "CARLOS LUIS MORALES s/ SUCESORIO INTESADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.355 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TALQUENCA JOSE MARIA DNI N° 6.769.607, en autos N° 15909/23, caratulados: "TALQUENCA JOSE MARIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de mayo de 2024.



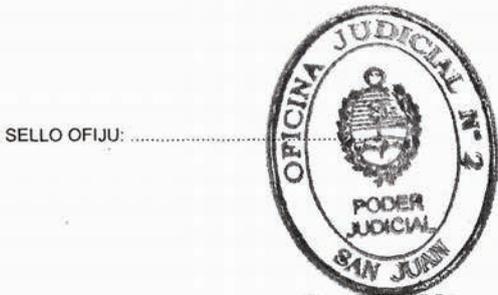
FIRMA:

SELLO: **AMALIA MULLEADY**
ACTUARIO

N° 89.354 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BONDUEL ADELA JUANA, D.N.I. N° 2.494.948** en autos N° 187732, caratulados: "BONDUEL ADELA JUANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 28251)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2024.



FIRMA:

SELLO: **ROMERO NATALIA**
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL N° 2

N° 89.353 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOLINA, SANTIAGO IGNACIO DNI N° 8.619.615, en autos N° 3888/24, caratulados: "MOLINA SANTIAGO IGNACIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2024.



FIRMA:
SELO:

Ab. Noelia Sabattini
Ab. NOELIA SABATTINI
ADMINISTRADORA
OFICINA JUDICIAL DE PROC. SUCESORIOS

N° 89.351 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUJAN, LEONARDO ANIBAL DNI N° 6743156 SOSA, ANTONIA RAMONA DNI N° 1.794.394, en autos N° 5607/24, caratulados: "LUJÁN LEONARDO ANIBAL Y SOSA ANTONIA RAMONA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de abril de 2024.



FIRMA:
SELO:

Dra. María Alejandra Lozada
Dra. María Alejandra Lozada
Referente

N° 89.346 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ ARRON, DOMINICUS N° 98364354 en autos N° 4983/24, caratulados: "DOMINGUEZ ARRON CESAR S/ SUCESORIO INTESTADO" para que comparezcan dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de mayo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

SELLO: **AMALIA MULLEADY**
ACTUARIO

N° 89.349 Mayo 09 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Oficina Judicial de Procesos Sucesorios

ACTUACIONES N°: 4083/24



H108274149761

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALGAÑARAZ, JOSÉ SIMON DNI 1946478 en autos N° 4083/24, caratulados: "ALGAÑARAZ JOSE SIMON S/ SUCESORIO INTESTADO" para que comparezcan dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2024.



SELLO:

FIRMA:

SELLO: **AMALIA MULLEADY**
ACTUARIO

N° 89.347 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ,VICTOR HUGO DNI N° 18.178.126 , en autos N° 5384/24, caratulados: "DÍAZ VICTOR HUGO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

PAULA CÁMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

N° 89.352 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PADILLA,MARIA ISABEL DNI N° 13608432 , en autos N° 4471/24, caratulados: "PADILLA MARIA ISABEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

PAULA CÁMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

N° 89.350 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBAÑEZ, MARINA EVA DNI N° 11142840 , en autos N° 3334/24, caratulados: "IBAÑEZ MARINA EVA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2024.



FIRMA:
Paula Camera
PAULA CAMERA
SELO:
Abogada - Firma Autorizada.....
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.348 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMUS, MARGARITA ROSA DNI N° 11921953 , en autos N° 5443/24, caratulados: "CAMUS MARGARITA ROSA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2024.



.....
Amalia Mullead
AMALIA MULLEAD
ACTUARIO

N° 89.365 Mayo 09 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Olga Sanchez, D.N.I. N° 8.576.102** en autos N° 5438/23, caratulados: "SANCEHZ OLGA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
San Juan, 18 de septiembre de 2023.-



GUERCI Firmado digitalmente
ROMER por GUERCI
O Ana ROMERO Ana
Valeria Valeria
Fecha:
2023.09.18
11:43:46 -03'00'

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 89.357 Mayo 09 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	10.680,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	10.680,00

08-05-24